



# MUNICIPALIDAD DE HERRERA

## BOLETÍN OFICIAL

FEBRERO 2014

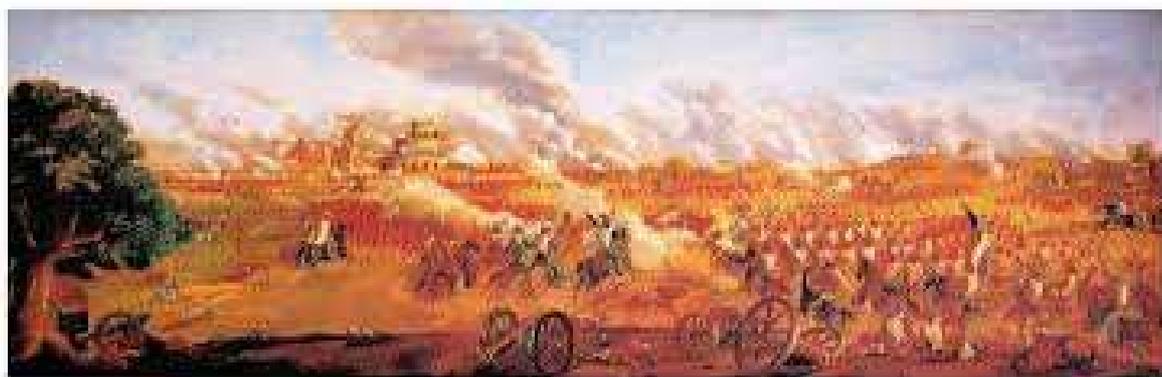
“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2014

AÑO 3 NÚMERO 021  
ORDENANZA N° 02/2012  
28 DE FEBRERO DE 2014



### **162° Aniversario de la Batalla de Caseros**



**DECRETO Nº 02/2014 – CONCEJO DELIBERANTE DE HERRERA – DISPONIENDO MODIFICAR Y APROBAR NUEVO CONTRATO.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 001/12 y Decreto Nº 13/12 de la Presidencia del H.C.D., y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las normas mencionadas en el visto en primer lugar se procedió a crear la Asesoría Letrada del Concejo Deliberante y por el Decreto mencionado se aprobó el contrato de locación de servicios suscripto con el profesional para ocupar tal función;

Que atento a la necesidad de adecuar el contrato a la realidad económica actual resulta necesario modificar el mismo procediéndose a la suscripción de un nuevo contrato manteniendo lo originariamente pactado a excepción del monto que se abona por honorarios;

Que habiéndose optado por la modalidad de locación de servicios por facturación, corresponde su modificación y ratificación por la presente norma legal;

Por todo ello EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE  
H E R R E R A  
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES"

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: MODIFICASE** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Herrera y el Dr. Carlos Alberto PEIRETTI, ratificado oportunamente por Decreto Nº 01/14 de la Presidencia del HCD, atento a lo manifestado en los considerando del presente.-

**ARTICULO 2º: RATIFICASE** el nuevo contrato de locación de servicios suscripto conforme la modificación expresada en el artículo anterior y los considerando, en los términos, modalidades y condiciones que en él se dan por reproducidos, formando el mismo parte útil y legal integrante del presente.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, regístrese, publíquese. Dése conocimiento a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Sala de Presidencia, 04 de Febrero de 2014

**DECRETO Nº 441/14.- DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de  
Febrero de 2.014.-

**VISTO:**

Las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal de Herrera y la necesidad de actualizar las mismas;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

**Que**, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

**Que**, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

**Que**, siendo el salario digno un derecho de rango constitucional, mediante la adopción de una nueva escala salarial, la administración plasma los principios humanistas, cristianos y de justicia social, a través de actos y no de promesas;

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera,  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º: ESTABLÉCESE** una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

<b>Categorías: Básico)</b>	<b>Escala Salarial (Sueldo</b>
10	\$ 2.257,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100).-
09	\$ 2.367,60.- (Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete con 60/100).-
08	\$ 2.459,45.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 45/100).-
07	\$ 2.724,40.- (Pesos Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 40/100).-
06	\$ 2.844,75.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 75/100).-
05	\$ 3.251,15.- (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 15/100).-
04	\$ 3.440,80.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 80/100).-
03	\$ 3.737,30.- (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Siete con 30/100).-
02	\$ 4.208,40.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ocho con 40/100).-
01	\$ 4.864,70.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 70/100).-

**Artículo 2º:** La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo a partir del 1º de Febrero de 2014.-

**Artículo 3º:** Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri      Carlos Oscar Curuchet  
Secretario Municipal      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO Nº 443/14.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Febrero 2014.-

**VISTO:**

La Cuenta Corriente Nº 600319/2 y El Decreto Nº 322 D.E.M.H.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicha normativa se procedió a realizar la apertura de Cuenta Corriente en el Nuevo Banco Bersa, Sucursal Herrera, en pesos , a fin de recibir los fondos y efectuar los posteriores pagos, provenientes de fondos a recibirse del **Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria – Veredas de para Pueblo – Herrera"**.-

Que, dicha cuenta corriente fue oportunamente designada a la Municipalidad para solventar gastos generales, para poder cumplimentar con el fin resultado necesario realizar un depósito a la Cuenta Cte. Nº 661185/4 del Banco BERSA Sucursal Herrera, para solventar los costos de comisión por transferencia interbancaria de **Pesos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 50/100 (\$1633,50)**.-

Que, dicho costo no puede ser imputado a la cuenta de fines específicos por lo cual se deben pagar con fondos de la cuenta general del Municipio.-

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar una transferencia por los gastos de comisión incurridos.-

Que, existe previsión presupuestaria;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera,  
D E C R E T A:**

Art.1º): **DISPONESE**, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente en concepto de gastos de comisión por transferencia interbancaria por un importe de **Pesos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 50/100 (\$1633,50)** de la Cuenta Cte. Nº 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar el depósito respectivo en la Cuenta Corriente Nº 661185/4 del Banco BERSA Sucursal Herrera.-

Art. 2º): **LIBRESE**, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3º): **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri      Carlos Oscar Curuchet  
Secretario Municipal      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO Nº 444/14.- Llamado Cotización de Precios 01/14.-**

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 14 de Febrero de 2014.-

**VISTO:**

La Ley Provincial Nº 10.198; El Decreto Provincial Nº 785/2013 y La Ordenanza Municipal Nº 42/13 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la obra objeto del presente llamado es la Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: **"Veredas Para Mi Pueblo - Herrera"**.-

Los estudios, proyectos, construcción, trabajo o industria que deban realizarse de acuerdo con la documentación adjunta, se encuentran sometidos al régimen del Dcto. Ley Nº 6.351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley Nº 7.495, y Dcto Reglamentario Nº 958/79 SOYSP, agregados, modificaciones y normas complementarias.-

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas, anexos y circulares completarán la documentación necesaria para la interpretación del contenido total de cada caso específico, siendo firmadas por las partes e integrándose al Contrato.-

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, en función de desarrollo de la curva de inversión de la obra y contra el certificado de avance de obra.-

Que, el presupuesto oficial Municipal se fija en la suma de **Pesos Novecientos Mil con 00/100 (\$ 900.000,00)** y se comenzará con la ejecución de la obra con los fondos depositados hasta el momento, suma que asciende al monto de **Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00)**.-

Consecuentemente y no teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conllevan la acreditación de los fondos emitidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el total de la obra, soportando la espera y costos que se generen en dicho período, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Herrera, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento prospere;

Que, debe dejarse aclarado que en virtud de lo acordado en el convenio particular celebrado entre el Municipio de Herrera y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, las sumas del Financiamiento comprometido para la realización de la obra en cuestión tienen carácter de "precio tope", entendiéndose por "Precio Tope" el precio máximo que financiará por obra la Secretaría por lo que no se reconocerán mayores costos;

Que, asimismo se establece como plazo para la iniciación de los trabajos, a los cinco (5) días de la suscripción del Contrato de Obra, teniendo como plazo de ejecución el de Ciento Ochenta (180) días corridos, el cual comenzara a partir de la fecha de inicio físico de la obra (Replanteo) oportunidad en la que se labrará Declaración Jurada de Inicio (Acta) por triplicado y será rubricada por la Municipalidad por medio del representante técnico designado al efecto.-

Que, los certificados de avance de obra, se realizaran mensualmente a partir de los Treinta (30) días de la fecha de la declaración jurada del inicio de obra.-

Que, en virtud de la adhesión del Municipio de Herrera a través de la Ordenanza N° 42/13 a la Ley Provincial N° 10.198 y el Decreto Provincial N° 785/2013, es necesario realizar un llamado a Cotización de Precios, quedando exceptuado el trámite regulado por la Ordenanza N° 10/01 y sus modificatorias.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**Art.1º): LLAMESE** a Cotización de Precios N° 01/14 para la provisión de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución y/o realización de los trabajos correspondientes a la Obra:

**"Veredas Para Mi Pueblo - Herrera"** en las calles indicadas en los planos adjuntos al presente y conforme lo establecido en la Memoria descriptiva, computo, presupuesto, planos y demás documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

**Art. 2º): APRUEBENSE** los pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas a los que deberán ajustarse los oferentes, la memoria descriptiva, computo, presupuesto, planos, planillas y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

**Art. 3º): DEBERA** cotizarse la totalidad de la mano de obra y Materiales necesarios para la ejecución total de la obra. **Presupuesto Oficial:** Pesos Novecientos Mil con 00/100 (\$ 900.000,00).- **Apertura de ofertas:** el día Viernes 7 de Marzo de 2014, a las 11:30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Pcia. De Entre Ríos, sito en Calle H. Bozzolo N° 165 de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** 30 días. **Plazo de ejecución:** 180 días corridos desde el acta de Inicio de Obra. **Garantía de Adjudicación:** Cinco por ciento (5%) sobre el monto adjudicado. **Plazo de Garantía:** Noventa (90) días corridos a partir de la recepción provisional de la Obra. **Forma de pago:** Contado en pesos contra certificado de avance de obra con medición lineal mensual emitido por representante técnico de la Municipalidad de Herrera. El Municipio proveerá de la suma correspondiente al Quince por ciento (15%) del Presupuesto oficial Municipal en concepto de anticipo financiero, con la firma del contrato de obra. **Lugar de ejecución:** Según Planos anexos.-

**Art.4º): ADJUDICADA,** que sea el presente Llamado a cotización procedase a la ejecución de la totalidad de la Obra, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Novecientos Mil con 00/100 (\$ 900.000,00) debiendo ejecutarse la misma con los fondos depositados hasta el momento de **Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00)**, Consecuentemente y no teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conllevan la acreditación de los fondos emitidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el total de la obra, soportando la espera y costos que se generen en dicho período, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Herrera, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento prospere.-

**Art. 5º): IMPUTESE,** el gasto que demande la tramitación del presente Llamado de Cotización de Precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 6º): REGÍSTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 445/2014 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-  
CIOS N° 01/14.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2014.-

**Visto:**

Expte. N° 4839/14, libro II, Folio 219, "Compra de 5000 litros de Gasoil" y;

**Considerando:**

Que, se presentaron dos ofertantes con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hnos S.A. y Grupo Marso S.R.L.**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos S.A.** por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$45.750,00). PRECIO UNITARIO (\$9,15).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera,  
D E C R E T A:**

**Art. 1º): Adjudicar**, la compra de 5000 litros de Gasoil al Ofertante: **"Organización Delasoie Hnos S.A."** con domicilio en calle J.J. Bruno y 33 del Oeste (Ruta N°39), Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$45.750,00). PRECIO UNITARIO (\$9,15)** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

**Art. 2: Librese**, la orden de compra correspondiente.-

**Art. 3: Regístrese**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

## Balance correspondiente al mes de FEBRERO 2014

Periodo 2014

## Ingresos

Cementerio	\$8.351,00
Tasas Generales	\$3.662,11
Ingresos Varios	\$2.308,96
Actuaciones Administrativas	\$2.770,00
Coparticipación Nacional	\$873.308,08
Coparticipación Provincial	\$42.344,64
Cta. 3° Personal C. Jubilaciones	\$25.711,40
Cta. 3° Personal IOSPER	\$9.444,20
Cta. 3° Personal Ley 4035	\$1.082,39
Cta. 3° Embargos Generales	\$282,13
P. MC. MM. MP. MP. Veredas	\$150.000,00
Fondo Federal Solidario	\$12.683,21
Vend. Ambulantes	\$100,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 1.132.048,12</b>

## Egresos

Personal	\$370.491,34
Bienes de Consumo	\$107.235,87
Servicios No Personales	\$201.580,69
Trabajos Públicos	\$27.887,09
Bienes de Capital	\$3.489,00
Cta de 3° Imp. ganancias	\$354,72
Cta de 3° Ingresos Brutos	\$3.905,52
Cta. 3° Personal C. Jubilaciones	\$25.711,40
Cta. 3° Personal IOSPER	\$9.444,20
Cta. 3° Personal Ley 4035	\$1.082,39
Cta. 3° Embargos Generales	\$282,13
<b>Total de Pagos</b>	<b>\$ 751.464,35</b>

Cheques Cta. Cte. N° 32494777 BERSA	\$0,00
Cheques Cta. Cte. N° 15500150/33 NACION	\$0,00
Cheques Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA	\$711.224,97
Cheques Cta. Cte. N° 600443/0 BERSA	\$0,00
Ret. Ganacias	\$354,72
Ret. Ing. Brutos	\$3.364,54
<b>Total Cheques</b>	<b>\$ 714.944,23</b>

Depositos Cta. Cte. N° 15500109/15 NACION	\$0,00
Depositos Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA	\$932.844,79
Depositos Cta. Cte. N° 600443/0 BERSA	\$12.683,21
Depositos Cta. Cte. N° 661185/4 BERSA	\$150.000,00
<b>Total de Depositos</b>	<b>\$ 1.095.528,00</b>

Movimiento Total \$ 1.846.992,35

Movimiento Total \$ 1.846.992,35



VERONICA VAZQUEZ  
 Presidente del Concejo Municipal  
 MUNICIPIO DE HERRERA